INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
SBE Nº 24/2016

"ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA KARL STORZ, PERTENECIENTES AL IPS"

CONTRATO Nº 262/16

ALBATROS S.A.C.I.

AÑO 2016

CONTRATO Nº 262/16

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA KARL STORZ, PERTENECIENTES AL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA ALBATROS S.A.C.I.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ALBATROS S.A.C.I.**, con RUC Nº 80002766-3, domiciliada en la calle Luis Alberto de Herrera Nº 558 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor ROLF WALTER THIEDE FRIESEN** con Cédula de Identidad Nº 572.213 y la **Señora ANNI F. DE THIEDE** con Cédula de Identidad Nº 141.555, de acuerdo a la Escritura Nº 5 de fecha 02 de octubre del año 2002 y al Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 56 de fecha 22 de abril del año 2013, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA KARL STORZ, PERTENECIENTES AL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la "**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA KARL STORZ, PERTENECIENTES AL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-
(b) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(c) Resolución de Adjudicación Nº 062-031/16 de fecha 19 de julio de 2.016.-
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3.RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

4.IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 3900/16 de fecha 13 de mayo de 2016, donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, por la suma de Gs. 68.525.200.- (Guaraníes Sesenta y ocho millones quinientos veinte y cinco mil doscientos), que afecta al Rubro 530 "Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1234/2016 de fecha 13 de mayo de 2016.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	0	0	530	30	1	99	68.525.200

La presente contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones con el ID Nº 310.515.

5.PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa – SBE Nº 24/15 "ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTALES PARA EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA MARCA KARL STORZ, PERTENECIENTES AL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 043-012/16 de fecha 26 de mayo de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 062-031/16 de fecha 19 de julio de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

6.PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 68.500.000.- (Guaraníes Sesenta y ocho millones quinientos mil) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B de la Carta de Invitación.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ALBATROS S.A.C.I.

Ítem	Código	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca/ Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	42182005-006	Óptica de visión foroblicua panorámica 30°, 4 mm Ø, de longitud 30 cm, esterilizable en autoclave, con conductor de luz de fibra óptica, código 27005BA	UNIDAD	UNIDAD	2	KARL STORZ/ ALEMANIA	16.100.000	32.200.000
2	42182005-006	Óptica de visión foroblicua panorámica 30°, 4 mm Ø longitud 18 cm, esterilizable en autoclave, con conductor de luz de fibra óptica incorporado, código 28731BWA	UNIDAD	UNIDAD	3	KARL STORZ/ ALEMANIA	12.100.000	36.300.000
							G.	68.500.000

Monto total – CD SBE Nº 24/16 correspondiente a la firma ALBATROS S.A.C.I.: Gs. 68.500.000.- (Guaraníes Sesenta y ocho millones quinientos mil), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en el Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7.VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 8 (ocho) meses, a partir de la firma del mismo.-

8.PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes que constituyen el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo D – Especificaciones técnicas de los bienes a ser adquiridos de la Carta de Invitación que forma parte de este contrato, el cual establece las siguientes condiciones:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN
1	42182005-006	Óptica de visión foroblicua panorámica 30°, 4 mm Ø, de longitud 30 cm, esterilizable en autoclave, con conductor de luz de fibra óptica, código 27005BA	2	UNIDAD	UNIDAD
2	42182005-006	Óptica de visión foroblicua panorámica 30°, 4 mm Ø longitud 18 cm, esterilizable en autoclave, con conductor de luz de fibra óptica incorporado, código 28731BWA	3	UNIDAD	UNIDAD

Observaciones:

Los instrumentales deben ser originales de la Marca KARL STORZ, teniendo en cuenta que el IPS cuenta con los equipos biomédicos de la marca respectiva y sus instrumentales se ajustan a las especificaciones técnicas de los mismos. (Por lo que no pueden ser compatibles con las de otras marcas).

PLAN DE ENTREGA E INICIO DEL SERVICIO

Para todos los ítems

La empresa dispondrá de un plazo de quince (15) días calendarios posteriores a la fecha de la firma del contrato para la provisión de los instrumentales. La entrega de los instrumentales será realizada en una única entrega.

Las entregas se realizarán en la Sección de Electromedicina del Hospital Central del IPS, en el horario de 08:00 hs. a 13:00 hs.

Requerimientos para la entrega de los Instrumentales adjudicados

- Cada Accesorio deberá tener la inscripción impermeable o en chapa de "USO EXCLUSIVO DEL I.P.S." en el paquete que lo contiene.
- El oferente deberá presentar los siguientes documentos al momento de la entrega:
  - Original de Nota de Remisión mas tres fotocopias de la misma, donde se especifiquen todos los ítems a entregar y sus respectivas cantidades.
  - 1 Fotocopia de Resolución de Adjudicación.
  - 1 Fotocopia de Contrato.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Una vez realizada la entrega de acuerdo al cronograma de entregas aprobado, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes

ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia. El Departamento de Electromedicina elaborará el Acta de Recepción Definitiva, en un plazo máximo de quince (15) días de la recepción, la que habilitará al proveedor a solicitar el pago de la entrega efectuada y a partir de esa fecha se ejecutará la garantía del bien.

PLAZO PARA REEMPLAZO DE BIENES

El plazo para reemplazar la totalidad de los bienes o las partes defectuosas será de 15 días calendario a partir de la notificación de la irregularidad.

Además, el Departamento de Patrimonio emitirá Certificado de visualización y rotulación de los Activos Fijos (Bienes de Uso), si de acuerdo a la naturaleza del bien entregado correspondiera.

9. CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará por el 100% de los bienes entregados según el plazo de entrega que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Recepción Definitiva por la cantidad de bienes entregados, que el Administrador del Contrato elaborará una vez que se realice la entrega y verificación íntegra de los bienes adquiridos, ajustada a los términos del contrato. El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días hábiles posteriores a su presentación.

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.

2. Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato o garantía bancaria.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Recepción Definitiva conformada por el Administrador del Contrato, elaborada por bienes entregados, luego de la entrega y verificación, con los documentos del contrato.
6. Orden de Entrega emitida por el Departamento de Electromedicina. Una vez que se solicite la entrega correspondiente a la cantidad total.
7. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

El tipo de moneda será el GUARANI.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental N° 0001230083850001.- Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

10. GARANTÍA DE LOS BIENES.

La garantía del bien permanecerá vigente por 6 (seis) meses, a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en la Oficina de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dentro del plazo de veintiocho (28) días contados a partir del cumplimiento de las obligaciones. La solicitud deberá presentarse una vez vencido la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 8 (ocho) meses contados desde la firma del Contrato.

12. MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **un por ciento (1%)** del valor del Bien en demora, por cada 1 día de atraso. Una vez que

se supere el monto de la Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del Llamado de referencia.

14. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

OBSERVACIÓN: Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados y/o servicios aún no ejecutados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes que fueron entregados antes de la verificación del reajuste.

15. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051..

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la **Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Electromedicina.**

18. CONVENIO MODIFICATORIO.

El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Arts. 14 y 15 de la Ley Nº 2051/03.-

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día..11 del mes de ..Agosto.. del año 2016.

POR LA CONTRATISTA

Albatros S.A.C.I.
Rolf W. Thiede
Presidente

Albatros S.A.C.I.
Anni F. de Thiede
Vice Presidente

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL